

LA PROPIEDAD DE LA SACRISTÍA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALTAFULLA

Jose-Daniel Vila Robert

En los estudiosos de genealogía, ocasionalmente y tras muchas horas de dedicación y trabajo, nos encontramos con hechos agradables. Tal ha sido el caso registrado en el Arxiu Comarcal del Vendrell, de la Generalitat de Catalunya, en relación con el otorgamiento de testamento de mi antecesor José Plana y Pijoan, realizado en Altafulla el día 18 de agosto de 1857 y autorizado por el escribano (notario) de Torredembarra Francisco Barado.

El testamento cerrado de Jose Plana y Pijoan otorgado en Altafulla el 18 de agosto de 1857 y autorizado por el escribano de Torredembarra Francisco Barado

El testamento, como se indica en el encabezamiento, era cerrado y está encabezado por un sello 4º del Año 1857, de 40 ms. Su transcripción literal, respetando íntegramente la ortografía original, es la siguiente:

“En la villa de Altafulla, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete: Constituido en la casa de D. José Plana y Pijoan, Propietario, natural y vecino de la presente, hijo legítimo y natural de Juan Plana y Rius y de Teresa Plana y Pijoan consortes difuntos, quien estando en cama imposibilitado de una grave enfermedad pero con claridad de potencias y del habla, me ha entregado este pliego cerrado diciendo que contiene su testamento escrito de mano agena y firmado de la suya propia, para que lo guarde en mi poder y lo abra y publique después de su muerte sin intervención de Juez ni autoridad alguna por ser esta su expresa y terminante voluntad, y que revoca todos los demás testamentos, codicilos y demás especies de última voluntad hechas anteriormente, queriendo que éste prevalezca a todos aquellos, a todo lo cual fueron presentes por testigos D. Victoriano Romeu Cirujano y Antonio Baldrich y Roure Herrero, ambos de esta vecindad; y dicho requirente conocido del Notario autorizante, lo firma junto con los testigos.

Firmas:

Victoriano Romeu, testigo.

Antonio Baldrich, testigo.

José Plana y Pijoan.

Ante mí, Franc^o Barado, not^o del pueb^o de Torredembarra”.

El auto de entrega a Jaime Bassa, sobrino político de Jose Plana y Pijoan, del testamento de éste

Está encabezado por el número 146 y por un sello 4^o del año 1857, de 10 ms.

Nota marginal: Sacada copia en un pliego del Sello de Ilustres el primer día de octubre del año del otorgamiento, doy fe.

Su transcripción literal es la siguiente:

“En la villa de Torredembarra, a los diez y siete días del mes de Setiembre del año mil ochocientos cincuenta y siete. Ante mí el Notario y testigos infrascritos compareció personalmente Jaime Bassa Propietario, natural de la villa de Vendrell y vecino de la de Altafulla, el cual en presencia de los mismos testigos requirió a mí el suscrito Notario, que en atención a que había muerto su tío José Plana y Pijoan, vecino que fue de la misma Villa de Altafulla, y mediante tener noticia cierta que me había entregado un testamento cerrado, abriere éste y publicase su contenido; en virtud del cual requerimiento y constándome positiva la muerte del nombrado José Plana y Pijoan, he manifestado la plica de dicho testamento cerrado, que es la misma que el testador me había entregado en el día diez y ocho de Agosto del corriente año, sobre la carpeta de la cual se encuentra el auto siguiente. =

Nota marginal: Auto de entrega.

En la villa de Altafulla, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete: Constituido en la casa de D. José Plana y Pijoan propietario, natural y vecino del presente, hijo legítimo y natural de Juan Plana y Rius y de Teresa Plana y Pijoan consortes difuntos, quien estando en cama imposibilitado de una grave enfermedad pero con claridad de potencias y del habla, me ha entregado este pliego cerrado diciendo que contiene su testamento escrito de mano agena y firmado de la suya propia, para que lo guarde en mi poder y lo abra y publique después de su muerte sin intervención de Juez ni autoridad alguna por ser esta su expresa y terminante voluntad, y que revoca todos los demás testamentos, codicilos y demás especies de última voluntad hechos anteriormente, queriendo que éste prevenga a todos aquéllos, a todo lo cual fueron presentes por testigos D. Victoriano Romeu Cirujano y Antonio Baldrich y Roure Herrero, ambos de esta vecindad; y dicho requirente conocido del Notario autorizante, lo firma junto con los testigos.

Firmas:

José Plana y Pijoan.

Victoriano Romeu, testigo.

Antonio Baldrich, testigo.

Ante mí, Franc^o Barado, not^o del pueb^o de Torredembarra.

Y enseguida lo he abierto y he publicado el testamento que en ella se contenía y leyéndolo todo con alta e inteligible voz a presencia de los infrascritos testigos, cuyo tenor literalmente copiado es como sigue. =

La apertura del pliego del testamento cerrado de Jose Plana y Pijoan

Está encabezado por un sello 4^o del Año 1857, de 40 ms. Su transcripción literal es la siguiente:

“En nombre de Dios Amen. Yo José Plana y Pijoan soltero, vecino de Altafulla, hijo legítimo y natural de los consortes Juan Plana y Rius y Teresa Plana y Pijoan en el día difuntos, ordeno este mi testamento, en el cual nombro albaceas a mi sobrina Teresa Plana y Jayme Bassa su marido, a Ignacio Oms y a Mariano Batlles maridos de mis sobrinas para que juntos o los que de ellos podrán intervenir egecuten lo por mí dispuesto respecto a funerales y demás legados píos.

Primeramente; Quiero que todas mis deudas sean satisfechas inmediatamente y enmendadas todas las injurias.

Dispongo, que el funeral y exequias se celebren en el cementerio de la Parroquia, en que aconteciese mi muerte, celebrándose los funerales de la clase que se estilaren en dicha Parroquia, y además se inviertan mil quinientas libras Catalanas para misas de limosna de cuatro reales cada una por los sacerdotes y en las Iglesias que dispusieren mis Albaceas.

Lego a mis sobrinas Teresa Oms y March y Francisca Batlles y March, hijas de mi hermana María March y Plana, trescientas libras a cada una por una sola vez a sus voluntades.

De todos los otros bienes y derechos míos, que por algún motivo me pertenecen y pertenecían, instituyo heredera universal a mi sobrina Teresa Plana, hija de mi difunto hermano Juan Plana; y aquélla en su caso premuerta, a los hijos e hijas suyos que tal vez dejara, esto es, al que sea su heredero; si empero dicha mi sobrina Teresa heredera no será porque no quería o no podrá o heredera mía será, pero morirá sin hijos o hijas legítimos o naturales, o con tales, empero que ninguno de ellos llegara a la edad de poder testar, en tales casos y cualquiera de ellos a la referida Teresa substituyo y herederos instituyo a los hijos e hijas de mis sobrinas Teresa Oms y March y Francisca Batlles y March por partes iguales, queriendo que el llamamiento de hijos del instituido no tenga fuerza de vínculo alguno, y si tan solo de providencia para el caso de premorir su padre o madre.

Revoco con el presente todos y cualesquiera otros testamentos, codicilos y demás especies de última voluntad por mí hasta hoy día hechos, a pesar de cualquier palabras derogatorias en aquéllos contenidas, pues que de ellas me arrepiento y quiero que el presente a todos prevenga.

Esta la última especie de voluntad mía, que quiero valga por testamento, codicilo o por aquélla especie de última voluntad, que mejor en derecho valer podrá, y que firmo de mi propia mano en Altafulla a siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.

Firmado:

José Plana y Pijuan”.

El inventario de 22 de septiembre de 1857 del testamento de Jose Plana y Pijoan a favor de su sobrina Teresa Plana heredera universal

Está encabezado por el Número 153 y por un sello 4º del Año 1857, de 10 ms. Nota al margen: Inventario. Su transcripción literal es la siguiente:

“En la Villa de Altafulla a los veinte y dos días del mes de Setiembre del año mil ochocientos cincuenta y siete. Que D^a Teresa Plana, consorte de D. Jayme Bassa Propietario, natural y vecina del presente, haciendo las infrascritas cosas con intervención y consentimiento de su esposo el nombrado D. Jayme Bassa, en calidad de heredera universal que es de D. José Plana y Pijoan, su tío por éste instituida en su último testamento que entregó cerrado ante el infrascrito Notario, a los diez y ocho de Agosto de este año, y después de la muerte del testador, abierto y publicado por el propio Notario a los diez y siete de los corrientes, mes y año; y a fin de gozar de los privilegios y prerrogativas que conceden las leyes al heredero que forma inventario dentro del término legal, lo ha formado de los bienes que ha encontrado del dicho D. José Plana, como de los que fueron de Juan Plana, mi abuelo del cual afirma es, en el modo siguiente:

Muebles

En la casa donde habitaba el difunto D. José Plana y Pijoan, sita en la Plazeta de Altafulla.

En la Cuadra

Primero: Un macho de color de castaña, de unos diez años de edad, estatura sobre siete palmos y cuarto, con los arreos y utensilios de labranza.

En la Bodega

Doce cubas de seis a siete cargas cada una bacías.

En un aposento de la misma varios trastos inútiles.

En un cuarto inmediato a la escalera una pila con unas veinte cuarteras de aceite.

En el primer piso

En el Comedor

Una mesa con cajón de madera blanca y dentro de él seis cubiertos de plata = Seis sillas comunes = En un armario fijado en la pared = Una docena de vasos de cristal.

En un recoveco inmediato al mismo comedor.

Una mesa de madera común, una sopera y dos docenas de platos de vajilla de Valencia, una palangana de latón, y una chocolatera de azambre y dos cedazos, todo usado.

En otro aposento inmediato a dicho comedor.

Una cama de pies y tablas con gergal, una almohada y dos sillas rotas.

En la cocina

Una escoba, una posición de pucheros, platos y ollas ordinarias, una caldera mediana, una amasadera con todos sus utensilios, unas parrillas, una sartén, un candil y demás hierros de fuego, dos cántaros de azambre, un mortero de piedra, una mesa de madera blanca y un banco también de madera, todo usado.

En otro cuarto inmediato al comedor.

Una mesa de nogal, seis sillas ordinarias, una cama de pies y tablas con gergón, colchón con lana, una almohada con funda, y unas cortinas ordinarias en la alcoba, todo usado.

En el segundo piso

En el recibidor

Una mesa de nogal, seis sillas también de nogal antiguas, unas cortinas blancas en la puerta que va al terrado, y un reloj pequeño de pared.

En un cuarto llamado Estudio

Un armario grande en forma de escritorio, con varias escrituras pertenecientes a la casa. Una mesa pequeña y un pupitre pequeño encima; seis sillas viejas estropeadas, y una arca antigua de madera vacía.

En un cuarto inmediato al recibidor

Una mesa con cajón y tocador encima, de madera común, cubierta con hoja de caoba; doce sillas pintadas de encarnado = Un catre de tigera con dos transpuntines, dos sábanas y dos almoadas con fundas = Una cómoda grande antigua, y encima de ella la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de bulto y un crucifijo = En la alcoba = Una cama con cabecera y pilares antigua, con gergón, colchón, dos sábanas, dos almoadas con funda y unas cortinas de indiana de color = En la ventana = Unas cortinas blancas de algodón, todo usado.

En otro cuarto cerca del mismo recibidor

Una cómoda antigua con la ropa del difunto José Plana y Pijoan, y una papelería encima con varios libros = Seis sillas viejas, de color verde = Dos santos pintados con lienzo = En la Alcoba = Una cama con cabecera y pilares, antigua, con gergón,

colchón con lana, dos sábanas y dos almohadas con fundas, y unas cortinas de indiana, todo muy usado.

En la sala

Una mesa de nogal, doce sillas también de nogal antiguas, seis cornicopias doradas, y unas cortinas de indiana en el balcón =

En un armario fijado en la pared =

Diez y ocho sábanas de hilo, nueve manteles, doce toallas y diez y ocho servilletas, todo de hilo.

En un cuarto inmediato a la sala

Una mesa pequeña, una cama de pies y pilares, seis sillas ordinarias, una imagen del Santo Ecceomo de bulto, dos cuadros pintados en vidrio con guarnición dorada y unas cortinas en el balcón.

En otro cuarto inmediato a la misma sala

Una cómoda antigua, bacía, dos sillas, un catre de tigera con gergón, y unas cortinas en la alcoba, usado.

En el desván

Un salador para colocar el tocino, unas esteras viejas, y dos barriles vacíos, todo viejo.

Y declara que en la Iglesia Parroquial de esta Villa, existe una Sacristía que es de propiedad de sus antepasados, y dentro de ella se encuentra una jarra, un lavamanos y un armario con varios cajones.”

Sigue la descripción relacionada de todos los inmuebles.

En primer lugar figura la casa al principio designada, con corral a ella contiguo, sita en esta Villa de Altafulla y en la Calle llamada de la Placeta, lindante por oriente y medio día con la misma Placeta, a poniente con los Corrales de José Gatell y Francisco Batlle, y al Norte con la casa del mismo José Gatell.

En total se describen 19 inmuebles, radicados en los términos municipales de Altafulla, Tamarit y El Catllar.

Y para terminar declara la expresada D^a Teresa Plana que no ha ocultado ni dejado de continuar cosa alguna, prometiendo que si viniesen a su notrora otros bienes de pertenencia del dicho D. José Plana y Pijoan, su tío, hará de ellos nuevo Inventario. Y hallándose presente el indicado D. Jayme Bassa marido de la requirente, interpone a este acto su consentimiento y autorización marital. De todo lo que me requirió la misma D^a Teresa Plana formare esta escritura pública como así lo ejecuto en esta misma Villa, día mes y año como arriba van notados, siendo presentes por testigos D. Victoriano Romeu Cirujano de esta vecindad y D. José Tegero de la Villa de Torredembarra. Y la requirente y el consentiente, conocidos de mí el Notario autorizante, lo firma D. Jayme Bassa, y por la relatada su esposa D^a Teresa que ha manifestado no saber escribir, por ella y de su consentimiento lo practica uno de dichos testigos. =

El enmendado = pilares =vale. =/como de los que fueron de Juan Plana su abuelo del cual afirma/en/nuevos a=.

Firmado:

Jayme Bassa.

José Tegero, testigo.

Ante mí Francº Barado Notº puebº de Torredembarra.